



ZAPALLAR

2226
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024

Zapallar,

29 JUL. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°1.169/2024, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales del proceso de licitación pública denominada "Servicio de Reparación Cubierta Edificio Consistorial", bajo el N° ID de registro de adquisición 4301-50-LE24.
- 2.- Que, luego, por medio del Decreto de Alcaldía N° 1.622/2024, de fecha 07 de junio de 2024, se aprueba la adjudicación de la licitación individualizada anteriormente, al proveedor T Y L LIMITADA, por un valor total neto de \$8.999.970, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 20 días hábiles contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.
- 3.- Que, a su vez, según lo dispone el artículo 10° de las Bases reseñadas, dicha contratación se formalizó mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra, por tratarse de una licitación para la provisión de bienes y/ o servicios de simple y objetiva especificación.
- 4.- Que, posteriormente, mediante el Memorándum N°184/2024, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita



ZAPALLAR

el aumento de la contratación de marras por un monto de \$ 2.550.000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos), pues resulta indispensable para realizar la reparación de alero, vigas y pilar del Edificio Consistorial, los cuales sufrieron daños por la caída de una palmera en su fachada principal, debido a los temporales de viento y lluvia.

- 5.- Que, del mismo modo, consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°257/2024, emitido por la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, que esta Corporación Edilicia cuenta con presupuesto para la solicitud de ampliación de contrato.
- 6.- Que, asimismo, la solicitud en comento cuenta con la providencia favorable del señor Administrador Municipal.
- 7.- Que, a su vez, el artículo 10° de las Bases Especiales dispone lo que se transcribe a continuación:

“La unidad técnica, previa autorización de la I.Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho de aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso”.

- 8.- Que, la presente solicitud de aumento de la contratación da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 10° precitado, el cual indica lo siguiente:

“Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial”.

- 9.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

- I.- **APRUÉBESE** la modificación N° 1 de contrato de **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL”**, ID 4301-50-LE24, perfeccionado bajo la emisión de la orden de compra con el proveedor **TY L LIMITADA**. RUT N°76.772.086-6, aumentando su monto en 28% sobre el valor total de la licitación, esto es, \$ 2.550.000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.



ZAPALLAR

II.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el proceso de licitación ID N° 4301-50-LE24

III.- IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

IV.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección Jurídica
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



PQD/JUR/CTL/asr

